



DECRETO N° 1683
 TEMUCO, 25 NOV. 2015
 VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1412 del 15/10/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2990 hasta el 01 Noviembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 16/09/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 21/09/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de cambio de destino para lo cual debe presentar los antecedentes ante la DOM.** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:


- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 30 Marzo 2016 |
| Rol | : 7-2990 |
| Actividad Económica | : DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS |
| Código Actividad | : 512.240 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : BERNARDO OHIGGINS N°1141 |
| Nombre Del Contribuyente | : DISTRIBUIDORA LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA |
| Rut | : 76.126.127-4 |
| Dirección Particular | : FUNDO SANTA SOFIA, LOTE 1, LINARES |
| Rol Avalúo | : 252 -4 |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/ner

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. SUS/24.05.2015.-

9x8.391.-